

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 6024500001319.**

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6024500001319**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: -----

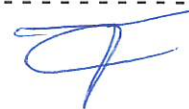
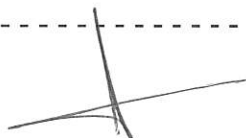
**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**SEGUNDO.-** Que con fecha 27 de marzo de 2019, se dio seguimiento a la solicitud de información **6024500001319** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra solicita: -----

**“¿Qué puedo hacer para que por medio de su sindicato pueda laborar en CFE?”** -----

**TERCERO.-** Que una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe): -----



*“Se informa que el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), es incompetente para atender su solicitud, lo anterior, debido a que la Dirección Corporativa de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos de la Comisión Federal de Electricidad, es quien cuenta con dicha atribución. Como soporte normativo referimos el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad en específico el CAPÍTULO X. Funciones Específicas de las áreas adscritas a la Dirección Corporativa de Administración. -----*

*Además, es importante precisar que en los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, no se contemplan dichas facultades. Sino, por el contrario es necesario ser trabajador de CFE, para poder integrarse al SUTERM. -----*

*Por lo antes expuesto, lo invitamos a ingresar a liga de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> y seleccionar como Sujeto Obligados a la Comisión Federal de Electricidad. -----*

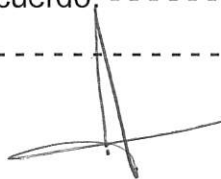
*Lo anterior, con fundamento en el artículo 136, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: -----*

*Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.” -----*

**CUARTO.-** Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **DECLARA LA INCOMPETENCIA** respecto del requerimiento formulado en la solicitud de información número **6024500001319**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente Acuerdo. -----



"Por la Transformación de México"

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que a nombre de éste H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la incompetencia de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----  
-----  
-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----  
-----

----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA**

**A T E N T A M E N T E**



\_\_\_\_\_  
**Mario Ernesto González Núñez**  
Presidente del Comité de Transparencia



\_\_\_\_\_  
**Alfredo Molina Cotarelo**  
Integrante del Comité de Transparencia



\_\_\_\_\_  
**José Tobón Martínez**  
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----